



# EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 60 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerecedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Malaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Sarria, Perez Rioja. Tarragona, Verdader. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gaytá. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Laserra.

## PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA, Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General, Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

### BALANZA DE COMERCIO (1).

Para que una nacion se enriquezca es menester que con su trabajo haga producir mas valor que el que consume. A una nacion le sucede en grande lo mismo que á una casa particular en pequeño, que si esta gana ó tiene de renta diez mil ducados cada año y no gasta mas que ocho, se enriquece ó aumenta su capital de dos mil. La feracidad del suelo ó la preciosidad de sus productos hace que en unas tierras con poco trabajo se gane mas que en otras con mucho. En las tierras ingratas los habitantes deben dedicarse principalmente á la industria; pero en las mas favorecidas de la naturaleza, para dar abundantes y preciosos frutos, conviene que con preferencia se dediquen á la agricultura.

Observo que muchos hacen consistir la riqueza en la moneda de oro ó plata. Nunca abundarán estos metales en un pais sino cuando sobren las producciones de necesidad y comodidad para el hombre. Ningun pais del mundo habrá tenido mas oro y plata que Méjico y el Perú, y pocos habrá en que la generalidad del pueblo sea mas pobre, porque así que los sacan de las entrañas de la tierra necesitan vender dichos metales para cambiarlos con otros efectos que les son necesarios. Los metales tienen un valor, lo mismo que lo tienen los demas frutos y efectos. Al oro se le da mucho valor, y su principal mérito es el de ser escaso. El fierro y acero son mucho mas preciosos, y solo la abundancia los hace mas baratos. Sin el fierro apenas podrian subsistir la agricultura y las artes, que nunca se valdrian del oro ni plata, aunque pudiesen comprarse á tan bajo precio como el primero. Si se encontrasen minas de oro y plata como las de fierro, su valor seria muy poco mas que el del cobre ó bronce; pero mientras serán escasas las minas, no servirán dichos metales sino para objetos de lujo: de modo, que por mas que un vaso de finísimo cristal sea mucho mejor que uno de oro, este se pagará mas que el primero, así como sucederia lo contrario si escasease mas el cristal que el oro.

Para la facilidad de los cambios, ó sean compras y ventas, se ha formado la moneda; y esta se ha acuñado en metales sólidos y de duracion, y para que su falsificacion sea mas difícil suelen representar un valor aproximativo al que tiene el metal sin acuñar. La moneda circula de una mano á otra, y sale siempre del pais en que consumen mas del valor que ganan, para ir á parar al en que hacen lo contrario. No hay poder humano para contener la moneda en un reino que deba á otro, pues el que compra ha de pagar. En ninguna parte se puede conocer mejor esta verdad que en España, donde hace muchos años que la estraccion de dinero está prohibida, y no obstante de ningun otro reino se ha estraído tanto.

No hay mas que dar una ojeada á los muchos millones que han venido de América en tantos años; y no hace muchos que para poder encontrar cien duros de plata en muchas partes del Reino, se daban dos ó mas de premio para

cambiarlos con otras monedas que no eran tan á propósito para ir al extranjero. El único medio que hay para que no se estraiga la moneda es procurar que la balanza de comercio esté á nuestro favor, como sucede felizmente desde algun tiempo. Mientras podremos vender frutos y materias al extranjero por mas valor de lo que necesitemos ó queramos comprarle, no habrá cuidado se estraiga la moneda aunque quiera el Gobierno dar plena libertad. La Francia conoció estos principios, y por esto está allí permitida la estraccion de la moneda, fundándose el Gobierno en que si algun francés la estraie no será para regalarla, sino para cambiarla en efectos necesarios á su patria, harto persuadida de que la ley de prohibir su estraccion es aun mas infructuosa que los cordones sanitarios. La España ha aumentado en estos últimos años los productos de agricultura, ganadería, minería é industria. No hace mucho que en las costas del Mediterráneo se desembarcaban unos años con otros un millon de fanegas de trigo extranjero; hemos visto en varias épocas desembarcar cargamentos considerables de aceites extranjeros; la mayor parte de la provincia de Cataluña consumia carnes de Francia: pero felizmente todo ha cambiado de aspecto; en lugar de comprar trigos, hace años que nos sobran, y hemos vendido bastantes, además de muchos cargamentos de harina que mandamos á la isla de Cuba. El cultivo de los olivos ha aumentado tanto que aun en los períodos de cosechas cortas se estraen partidas de consideracion. La provincia de Cataluña ya no necesita carnes de Francia, porque se abastece con mas comodidad de las de Aragon, Mancha y otras provincias; y esta misma abundancia de carnes hace que haya disminuido mucho la introduccion de bacalaos extranjeros. Vendemos al extranjero una porcion de cargamentos de sardina salada. Se han explotado muchas minas, particularmente de plomo y cobre, cuya estraccion produce sumas importantes. La industria ha hecho progresos en todos ramos, pero mas considerablemente en la fabricacion de algodón y lana: de modo, que á escepcion de las lencerías es de poca importancia el valor de las manufacturas extranjeras que consumimos, en comparacion de las que necesitábamos años atrás. El aceite de vitriolo, el caparros, el cremor tártaro, albayalde, y varios productos químicos para fabricas, que antes comprábamos al extranjero, se hacen ahora en España. Estas son las principales causas de que veamos circular mucha moneda extranjera, que se ha introducido despues de las miles onzas de oro que se habian estraído antes; y estas son las pruebas de que la balanza mercantil está á nuestro favor, y lo estaria mucho mas si no tuviéramos la gran carga de los empréstitos al extranjero; pues si pagamos tres ó cuatro millones de duros de intereses anuales, ¿cuanto no aumentaria la riqueza de la Nacion si nos hallásemos libres de este censo? Tambien aumentaria mucho si se tomasen medidas para disminuir el grande consumo del chocolate, pues este artículo no es necesario, y en mi concepto sube mas el valor del cacao, azúcar y canela que consumimos en chocolate, que lo que importan las lencerías que se introducen. Repito que todo el valor que nos abstenémos de comprar fuera del Reino aumentará nuestra riqueza; y mientras podremos vender á los extranjeros efectos que sobrepujan en valor al importe de los intereses de los empréstitos que debemos satis-

facer y al de los efectos que compremos fuera del Reino, no haya miedo de que el dinero desaparezca; al contrario, le verán abundar mas, pues indefectiblemente si vendemos por diez millones de duros, y lo que debemos pagar entre compras de géneros y los intereses de los empréstitos extranjeros no asciende sino á nueve, el millon restante debe venir en metálico. La riqueza del dinero que hay en todos los paises es muy insignificante en comparacion de los demas valores. Todo el oro y plata existente en Inglaterra no asciende al solo valor de los buques que tienen el Comercio y Real marina; y los almacenes que hay en Paris, Burdeos, Havre, Lion y Marsella ascienden seguramente al valor del oro y plata que encierra Francia. ¿Cuanto valen despues todos los que hay en las demas poblaciones, las fabricas, los edificios, las propiedades de agricultura, etc., etc.?

La grande riqueza de todos los paises es tener un sobrante de géneros necesarios al hombre, ó de otros artículos cuya venta les produzca mas de lo que cuesten los que necesiten comprar. Quien tiene efectos para vender, tiene dinero cuando quiere: el estiércol es tan precioso como el oro y aun mas necesario; pues si el estiércol se paga á peseta la carga, cualquiera será tan rico con mil cargas de tal inmundicia, como el que tenga mil pesetas. La nacion que cuenta sus capitales en productos necesarios para el sustento y comodidad del hombre, alcanza riqueza mas sólida que la que la tuviese en minas de oro ó plata. Cuando la Francia en su revolucion sostuvo la guerra contra toda Europa, bloqueada por mar y sin poder tener auxilios, ¿de qué le habrian servido las minas de Méjico y del Perú, si le hubiese faltado su riqueza territorial y fabril, con la que acudió á tamañas necesidades? Le faltó el numerario para los cambios ó pagos, pero esto se suplió con moneda de papel: se abolió dicho papel por la abundancia que circulaba entre legitimo y falso; pero aunque su valor representaba millones de millones, su abolicion no empobreció á la Francia, porque el papel en sí mismo no tiene mas valor que el que le señala la fábrica. Estos golpes empobrecen á algunos particulares que cambian la mayor parte de sus capitales efectivos por un papel de un valor imaginario; pero en cuanto á la nacion en masa, nada pierde aunque se quemase todo en un dia. En esto no habria mas que acriminar la mala fe de un gobierno que da á los unos para quitarlo á los otros. Supongamos que la Francia tuviese en circulacion diez mil millones de francos en asignados, y los hubiese reconocido por deuda legitima del Estado: de esto resultaba que el Gobierno deberia á sus súbditos los diez mil millones de francos, pero estos mismos serian los que la masa comun de sus súbditos deberian al Gobierno, pues este para poder satisfacer á los tenedores del papel ó sea para extinguir la deuda, no podria hacerlo sino exigiendo pagos ó contribuciones á la generalidad del pueblo; de modo, que el mismo que representa ser acreedor de la deuda de su gobierno, es tambien deudor de ella en la parte proporcional que le correspondiera pagar cuando se tratase de extinguirla.

(1) Este artículo, escrito á propósito en lenguaje sumamente claro y sencillo para vulgarizar ciertas doctrinas económicas, nos ha sido remitido por una persona muy ilustrada y zelosa de la prosperidad nacional.



## PRUSIA.

Berlín 4 de diciembre.

Llegaron ayer por conducto extraordinario cartas de San Petersburgo que anuncian seguir con la mayor actividad las negociaciones en el Ministerio de Negocios extranjeros con el embajador extraordinario de la Puerta Otomana, y haber salido algunos correos para los puertos del mar Negro con orden de armar varos navios de guerra y buques de transporte. A la salida de las cartas dos militares de graduacion, á uno de los cuales le suponen revestido del carácter de embajador, se disponian á salir para Alemania.

Circulaba ayer en un salon diplomático una larga lista que contenia los nombres de los diplomáticos que se estaban aguardando en el congreso de los ministros en Viena. He aquí algunos de ellos, sin que pretendamos sin embargo salir garantés del carácter oficial de la lista. Por parte de Austria, el príncipe de Metternich y el baron de Esterházy; para Rusia el general Orloff y el almirante príncipe Menschikow; para Inglaterra lord Hurham. Varios miembros del Cuerpo diplomático, acreditados en Viena, contaban como asesores, y respecto á Francia habia un punto interrogante. Decíase así mismo que á tenor de la propuesta de una gran potencia del Norte, el embajador de la Puerta Otomana en Viena seria tambien invitado á tomar parte en las conferencias.

Segun cartas particulares de Viena, ciertos negocios en la frontera sudeste del Imperio parecían llamar particularmente la atención del príncipe de Metternich, cuya circunstancia podria tal vez retardar algun tanto la reunion del Congreso.

(Corresponsal de Hamburgo.)

## BAVIERA.

Augsburgo 12 de diciembre.

La gaceta *Universal* publica hoy la siguiente carta:

«Londres 2 de diciembre.

«El Rey acaba de mandar al Almirantazgo que haga salir 8 navios de alto bordo para el Mediterráneo con el objeto de reforzar la escuadra del almirante Malcolm, que ha recibido nuevas instrucciones. Es probable que la negativa de tomar en consideracion las observaciones que nuestro Gabinete ha hecho en San Petersburgo ha causado esta medida. Nada tendria de particular que el almirante Malcolm recibiese la orden de bloquear los Dardanelos si la Puerta desatendiese á las observaciones de Francia é Inglaterra, cuyo objeto se dirige á hacer que desaparezcan del tratado concluido en el mes de Junio con Rusia, los artículos que mas atacan los intereses de estas dos potencias. Si esto llegase á suceder reanimariase la guerra, pues Rusia no abandonaria la Puerta Otomana. Francia é Inglaterra obran de acuerdo en este negocio, si bien es cierto que Rusia ha conseguido de las demas potencias la aprobacion del tratado. Así que, pudiera muy bien estallar una contienda entre las grandes potencias si se bloqueasen los Dardanelos, y si se quisiese decidir el negocio á punta de lanza. El Gobierno Francés, que habia llamado la mayor parte de su escuadra del Mediterráneo, va á dar contraorden.»

Segun otra carta de Londres que inserta la gaceta de Augsburgo, Inglaterra y Francia se ocupan en este momento mas particularmente de Turquía que de España. Supónese que Austria está de acuerdo con Rusia para asegurar la conservacion del imperio Otomano, ó por lo menos de la parte europea de aquel Imperio.

## INGLATERRA.

Londres 14 de diciembre.

Los armamentos que se están haciendo en nuestros puertos empiezan ya á llamar la atencion: el *Courier* habla de ellos en estos términos:

«Anunciamos en nuestro número de 13 del corriente que nuestra escuadra del Mediterráneo debia recibir desde luego un aumento considerable. Acaban de pasarse órdenes al puerto de Plymouth para poner en comision los dos navios de 74 el *Cornwallis* y el *Minden*, así como el *Portland*, de 52 cañones. Acaba igualmente de darse orden para preparar dos ó tres navios de linea en Portsmouth é igual número en Chatam.»

El *True-Sun* dice con este objeto:

«Reina desde algunos dias extraordinario movimiento en el Almirantazgo, y los informes que hemos tomado nos inducen á creer que se trata de completar un armamento bastante considerable. Un navio de linea que se está aprestando en el puerto de Portsmouth debe, segun dicen, formar parte de la nueva escuadra, á la que debe unirse un número proporcionado de fragatas y otros buques menores. Sabemos que acaban de contratarse 10 cirujanos para otros tantos bergantines, en los cuales solo se habia conservado, segun una orden muy reciente, ayudantes de cirujano. Supónese que la escuadra está destinada para el mar Negro, donde Rusia está preparando armamentos considerables.»

## FRANCIA.

París 19 de diciembre.

Los armamentos mandados hacer en Londres, los que está haciendo la Rusia, las indicaciones dadas por la *Gaceta de Augsburgo* acerca de las miras de Francia é Inglaterra en el negocio turco si Rusia no renuncia á las concesiones que ha arrancado á la Puerta, reclaman desde algunos dias una parte en el interés que se daba casi exclusivamente á los asuntos de España. Hay en el fondo de todo esto algo de sobrada gravedad, y cuanto antes tendríamos que examinar si Francia, antes de echarse á ciegas en este negocio siguiendo la influencia de Inglaterra, no debe pesar seriamente las consecuencias de su resolusion.

Contentarémonos por hoy con llamar la atencion de nuestros lectores en orden á las noticias dadas mas arriba bajo la rúbrica de Londres, Augsburgo y Berlín.

## ESPAÑA.

Madrid 21 de diciembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden comunicada á los capitanes generales de las provincias.

El ánimo generoso de S. M. la REINA Gobernadora, no solo se complace en proporcionar por los medios de una sabia administracion la prosperidad, á que sigue la paz pública: no solo perdona los extravios de la razon sofocada por las pasiones que toman el disfraz de opiniones políticas; sino que aspira á inhabilitar á los mismos enemigos del trono legitimo de su augusta Hija, para evitarles la ocasion del crimen, y las penas que las leyes justamente les señalan. Movida de esta poderosa y noble inclinacion, se ha dignado resolver que se recojan todas las armas que no puedan usar debidamente los que las tuviesen, por manera que solo queden las que consistan los reglamentos de policia, y en los términos anteriormente prescritos, y las que sirven á la fuerza no perteneciente al ejército organizada por los capitanes generales. Al efecto quiere S. M. que V. E., poniéndose de acuerdo con las autoridades de policia de la provincia de su mando, dé las disposiciones convenientes en la parte que le toca, para que se realice en Real voluntad, procurando que se reúnan las armas que se recojan en punto seguro; que en su transporte no puedan caer en manos contrarias, y que se coloquen y conserven del mejor modo posible, dando noticia circunstanciada á este Ministerio de mi interino cargo de su número y calidad, y satisfaciendo los gastos que por esto se originen del remanente de los fondos de realistas. De Real orden etc. Madrid 1.º de diciembre de 1833. = Zarco.

Es como Sr.: He dado cuenta á la REINA Gobernadora de una esposicion de don Juan Antonio Atienza, administrador de rentas decimales en la diócesis de Cuenca y priorato de Santiago de Ucles; en que despues de hacer mérito de las persecuciones con que en diferentes épocas y bajo los mas calumniosos supuestos le han incomodado sus enemigos; ofrece para ayuda de la subsistencia de las tropas del ejército en las presentes circunstancias 4000 arrobas de galleta de superior calidad que tiene en su fábrica de la villa de Tarazona; y S. M. ha venido en aceptar tan generosa oferta de este benemérito empleado, mandando al propio tiempo se le den gracias por ello en su Real nombre, y que se publique en la Gaceta este señalado rasgo de desprendimiento y manifiesta adhesion de Atienza á la augusta Persona y legitimos derechos de la REINA nuestra Señora doña ISABEL II. De Real orden etc. Dios guarde etc. Madrid 17 de diciembre de 1833. = Zarco. = Capitan general de esta provincia.

Real orden adicionando la circular de 9 de setiembre de 1829 sobre la presentacion de los recibos de suministros que hacen los pueblos.

He dado cuenta al Rey nuestro señor de la instancia sobre que informo V. S. en papel de 23 de abril de este año, por la que el ayuntamiento de la ciudad de Najera, provincia de Burgos, solicita que no obstante la falta en que ha incurrido de acudir, cuando ya eran pasados los plazos que al efecto señala la Real orden circular de 9 de setiembre de 1829, se le mandan liquidar los recibos que presente, y abone el valor de los géneros de provision suministrados durante el mes de abril del año próximo anterior al rejimiento infanteria voluntarios de Gerona, 3.º de ligeros; y S. M., atendiendo lo primero á que dicha Real orden circular ha sido comunicada oportunamente por el consejo Real á los ayuntamientos y justicias de todos los pueblos del Reino y considerando por otra parte que el orden establecido para la buena cuenta y razon militar no permite omisiones y faltas de esta naturaleza, que además de entorpecer el curso de las operaciones elementales de la administracion del ejército, darian margen á desórdenes y abusos que conviene precaver: no ha tenido por conveniente, conforme el dictámen de V. S. y del interventor general del ejército, acceder á esta solicitud. En consecuencia, pues, y no habiendo podido ocultarse tampoco á la soberana penetracion del Rey nuestro Señor, que el efecto necesario de esta y cuantas otras resoluciones hubiese que tomar de igual naturaleza producirian, si no se ocurriese á evitarlo, el grave inconveniente de un duplicado, indebidó y perjudicial abono de raciones á los cuerpos, perceptores de las suministradas por los pueblos: ha tenido á bien mandar S. M. se observen desde ahora, como reglas adicionales á las contenidas en la precitada Real orden circular de 9 de setiembre de 1829, las disposiciones siguientes:

1.º Se amplia hasta el dia 10 inclusive de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año el plazo limitado por el artículo 2.º de dicha circular á los cuatro primeros dias de los mismos; para que por parte de los ayuntamientos puedan producirse, y por la administracion militar ser liquidados los recibos que, con las correspondientes copias autorizadas de los respectivos pasaportes, acrediten el número y especies de las raciones suministradas durante los trimestres vencidos en fines de marzo, junio, setiembre y diciembre inmediatos anteriores.

2.º Cuando dichos documentos se presentaren pasados estos plazos, el Comisario de guerra respectivo estenderá por duplicado notas espresivas del pueblo interesado; de los nombres y clases, por cuerpos, de los comandantes de las partidas é individuos perceptores de las raciones; número y especies de las percibidas; dias que comprendiesen las fechas de los recibos, y autoridades que hubiesen librado los respectivos pasaportes.

3.º Todos estos datos los remitirán los comisarios, acto continuo de devolver los originales á los sujetos que los hubiesen presentado, á los ordenadores gefes de la hacienda militar en los distritos, quienes los pasarán sin demora á las respectivas intervenciones de ejército.

4.º Estas oficinas harán cargo á los cuerpos en sus ajustes de las raciones que en dichas notas constasen suministradas á sus individuos, y los habilitados los admitirán desde luego sin dificultad, retirando en equivalencia de los dos recibos originales uno de los enunciados ejemplares de las mismas notas para la correspondiente aplicacion de cargos á las compañías, segun la procedencia de los individuos perceptores de las raciones suministradas por los pueblos.

5.º Para obviar en lo posible las dudas y contestaciones que pudieran ofrecerse en estos casos sobre la realidad de la pertenencia á los cuerpos de los sujetos, á cuyo favor, como comandantes de partida ó individuos en particular, constasen librados los pasaportes, y por quienes estuviesen firmados los recibos; los comisarios de guerra acompañarán á las notas de que tratan las disposiciones 2.ª y 4.ª atestados autorizados con su firma, en que, refiriéndose á los documentos que deben obrar en su poder, á lo menos en cuanto á los cuerpos de cuyas revistas estuviesen en-

cargados, declaren ser en efecto tales gefes, oficiales ó individuos de tropa del regimiento, batallon ó escuadron y compañía que esperean los pasaportes y recibos.

6.º Con respecto á los demas militares, de quienes los referidos comisarios no pudiesen suministrar igual dato comprobante, y los respectivos oficiales habilitados, oponiendo la misma objecion de no pertenecer á sus cuerpos, resistiesen al cargo de raciones, los interventores de ejército pedirán á los ordenadores gefes de la administracion militar en los distritos, dispongan la averiguacion de la verdad de los hechos por medio de las listas originales de las compañías y planas mayores, presentadas para las revistas de comisario de los meses de que se tratase; y comprobada que fuese la pertenencia á los mismos cuerpos de los individuos en cuestion, el cargo de raciones; antes rehusado, tendrá lugar por via de correccion y escarmiento, á los altos precios prefijados para las estraidas por exceso.

7.º Lo prescrito en la precedente disposicion es igualmente aplicable á los recibos de cargo originales, cuya admision fuese tambien resistida por los habilitados de los cuerpos fundados en la misma suposicion de que queda hecho mérito. De Real orden, etc. Dios etc. — Madrid 28 de agosto de 1833. — Cruz.

Concluye la instruccion para los subdelegados de Fomento.

## CAPITULO XIX.

Previsiones generales.

65. Los subdelegados de Fomento son empleados de ejecucion, y como tales no pueden mandar ni prohibir sino lo que manden ó prohiban las leyes, las Reales órdenes y las instrucciones del ramo. Pero para la ejecucion de todas estas disposiciones, pueden dictar las reglas que estimen convenientes, y todos los empleados administrativos deben conformarse á ellas.

66. En las visitas que deben hacer cada año los subdelegados de Fomento de una parte de su provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto precedente, se enterarán del estado de la administracion en cada pueblo, oirán todas las quejas, remedián todos los abusos, examinarán todos los proyectos de mejoras locales, y se proporcionarán por último en el conocimiento inmediato de las cosas y de las personas, un elemento seguro del acierto de su administracion.

67. Los secretarios de las subdelegaciones provinciales de Fomento despacharán todos los negocios durante las enfermedades de los subdelegados; y en las ausencias, de que habla el artículo anterior, los urgentes, pues los que no lo sean los despacharán los gefes mismos desde los pueblos donde se hallen. Cuando las ausencias sean fuera de la provincia, S. M. designará la persona que durante ellas haya de suplir al propietario.

68. Hacer bien es la incumbencia esencial, la suma de todas las atribuciones de la administracion. Esta obligacion es activa, y no debe reputarse desempeñada con llenar formalidades mas ó menos importantes, mas ó menos prolijas; á las cuales no se dará valor en el ministerio de mi cargo, sino en cuanto, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real decreto, aparezca visible el bien que hayan proporcionado. El subdelegado que por cualquiera causa que sea no pueda realizarlo, debe dar su dimision; pues de otro modo el Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo, se verá en la precision de retirarle una confianza que no justifica.

69. En el bien como en todo hay grados, y la administracion debe siempre llegar al último, en cuanto este sea compatible con sus medios. Para saber hasta que punto emplean los subdelegados de Fomento todos aquellos de que en virtud de su delegacion pueden disponer, darán parte cada correo al ministerio de mi cargo, ó á las direcciones de los varios ramos dependientes de él, de todo lo que en cada uno de ellos hagan ó mediten en el desempeño de su obligacion; y al fin de cada mes dirigrán un parte mensual, dividido en los mismos capítulos en que lo está esta instruccion, y en el cual resumirán todas las mejoras que hayan hecho durante el mes, y el estado en que se hallen las demas, de cuya realizacion se ocupen.

70. Miraré como el mas agradable de mis deberes, solicitar las bondades de S. M. en favor de aquellos subdelegados que, mostrándose penetrados del principio de que «en administracion no hay imposibles», allanen ó remuevan todos los obstáculos que se opongan al logro de las benéficas intenciones de S. M., dirigidas á hacer gozar á sus pueblos de la prosperidad mayor á que puedan aspirar respectivamente.

71. Para que participen de ella los gefes de la administracion que tengan medios propios para interesarse en las empresas de utilidad general que promuevan, S. M. les concederá facultad de asociarse á ellas en calidad de accionistas, siempre que dichas empresas estén sujetas á un reglamento aprobado, y que tengan los acuerdos de sus juntas la publicidad capaz de alejar toda sospecha de connivencia, de monopolio, ó de beneficios privados perjudiciales al interés público.

72. Para que la España y la Europa puedan calificar los progresos de nuestra regeneracion administrativa, y que cada uno de los que á ella contribuyan halle en la reputacion que adquiera la primera recompensa de sus esfuerzos, se insertarán desde enero próximo en el *Diario de la Administracion* los resúmenes periódicos de los bienes hechos en cada mes por los subdelegados de Fomento, con espresion de los que hayan dejado de desempeñar esta obligacion.

73. Para llenarla completamente indicará cada cual, luego que haya tomado conocimiento de las necesidades de su provincia, el suplemento de dotacion que hayan menester sus secretarías; y previo el conveniente examen, me apresuraré á someterlo á la sancion de S. M.

74. Simplificado el régimen de policia, sobrará con dos oficiales de la secretaria para despachar este negociado, aplicándose los demas á los diferentes ramos de Fomento. En materia de policia los subdelegados reconocerán por gefe inmediato al superintendente general, así como á las direcciones de propios, pósitos, caminos, correos, minas é inspeccion de instruccion pública, en los asuntos que son de la competencia de estas corporaciones.

75. Los subdelegados de Fomento no perderán dia en recoger de los Capitanes generales, Intendentes, Regentes de los tribunales superiores, y demas autoridades, todos los papeles que en poder de ellos existan relativos á los diferentes negociados atribuidos al Ministerio del Fomento.

76. La buena armonia entre todos los encargados del poder es el primer elemento de orden, y será por consiguiente uno de los primeros cuidados de la administracion. Los agentes de esta deben ser siempre los primeros en evitar competencias, en desterrar rivalidades, y en prevenir por esplicaciones francas y por expedientes de concilia-



ción, la menor desavenencia entre las autoridades, que cuando no se muestran de acuerdo, debilitan el prestigio que debe rodearlas, y alujan por ello el lazo saludable de la obediencia.

77. Una ley especial fijará las penas que han de imponerse á los contraventores de las disposiciones administrativas, y el modo con que las autoridades del ramo deben solicitar de los jueces respectivos la aplicación de ellas. Entre tanto servirá de regla que los agentes de la administración no pueden por sí aplicar otras que las multas determinadas en los reglamentos; en los casos y por las cantidades que ellos señalan.

Se ha recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Ayer recibí por extraordinario la carta de V. E. de 14 del corriente, por la que me traslada la Real orden de S. M. la REINA Gobernadora, que con igual fecha dirige V. E. á los capitanes generales de provincia y general en jefe del ejército de operaciones, para la prorogación de los indultos concedidos, y su extensión á todo el Reino, espresándome al propio tiempo los sentimientos que debe escitar una resolución tan magnánima.

He visto con indecible gozo y satisfacción el rasgo generoso de la inagotable bondad de S. M. la REINA Gobernadora, con que estendi su mano maternal sobre los extraviados en esta fatal época, y la singular dignación y piedad con que á impulsos de sus sentimientos religiosos ha tenido á bien atender la humilde súplica que en 10 del corriente dirigi por conducto de V. E.

La gracia de S. M. ha restituido el consuelo á innumerables familias que están ya bendiciendo su mano benéfica, y agradecidas dirigirán al Cielo fervorosas oraciones en favor de tan escelsa Protectora y de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Como primer obligado debo tributar á S. M. mi rendido reconocimiento á sus bondades. Mas no atreviéndome á hacerlo directamente por no distraer su soberana atención, suplico á V. E. que así como se sirvió favorecerme con la pronta presentación de mi solicitud, de lo que le doy las mas sinceras y cordiales gracias, tenga á bien rendir á L. R. P. de S. M. la REINA Gobernadora el homenaje de mi gratitud, renovando mi obediencia y humildé sumisión á la REINA nuestra Señora.

Sírvase también V. E. hacer presente á S. M. la REINA Gobernadora, no sólo mi constante adhesión á su augusta Hija nuestra amada Soberana como humilde vasallo; si tambien que, en cumplimiento de los deberes que la Religión sacrosanta me impone, he inculcado siempre la obediencia del Gobierno de la REINA nuestra Señora, y la he inculcado al clero y al pueblo.

En medio de los pasados desórdenes, y del modo que me permitian las circunstancias, espedí una circular con fecha de 21 de octubre último, mandando que ningún cura dejase su iglesia. Esta medida produjo tan buen resultado, que no ha llegado á mi noticia que se estraviase ya ningún eclesiástico despues de la comunicación de mi mandato; antes bien recibí testimonios de la veneración con que fue aceptada la providencia. Al mismo tiempo en mis conversaciones, en mis alocuciones, y en las comunicaciones de palabra y por escrito con los eclesiásticos, he hablado siempre con franqueza y decisión, manifestando la obligación de conciencia en que estamos todos de reconocer á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Obediente y sumiso á las indicaciones que me hace V. E. de orden de S. M. la REINA Gobernadora, exhortaré de nuevo al clero y al pueblo á la obediencia de nuestra augusta REINA, y nunca olvidaré en mis oraciones rogar á Dios para que conceda á la REINA nuestra Señora un largo y próspero reinado, y á S. M. la REINA Gobernadora la proteja con celestiales luces para el buen acierto en el Gobierno de la Monarquía que tan felizmente rige.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 17 de diciembre de 1833. Firmado. — Ignacio, arzobispo de Burgos. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

A S. M. la REINA Gobernadora ha visto con satisfacción los sentimientos de adhesión y fidelidad consignados en la esposición que antecede, igualmente que los buenos efectos producidos por su Real clemencia para el desengaño de los ilusos; y se ha servido mandar que así se haga saber al digno Prelado de la santa iglesia de Burgos.

D. Vicente Genaro de Quesada, teniente general de los Reales ejércitos, capitán general de Castilla la Vieja, presidente de la Real chancillería de Valladolid y subdelegado general de policía, etc. etc.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora manifestar su maternal generosidad en favor de los que aun extraviados continúan en la rebelión, ha tenido á bien por Real orden de 14 del actual prorogar el término de los indultos concedidos por 20 días, y con arreglo á lo que en ella se previene, en su Real nombre, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º. El artículo 2.º del bando de 3 de noviembre que señalaba el término de 15 días á los revolucionarios que se restituyesen á sus hogares para ser indultados, se proroga por el de 20 mas, contados precisamente desde la fecha del presente, que es de la publicación de esta gracia soberana en esta capital.

2.º. Serán admitidos á este indulto todas y cualesquiera personas de las que aun puedan hallarse en compañía de los rebeldes, ó se hallen ocultos: para obtenerlo deberán presentarse á la autoridad local del pueblo desde donde verificaron su salida, á quien entregarán armas, municiones, uniformes y cualesquiera otra divisa militar, monturas, caballos, sean ó no de marca ó de su pertenencia.

3.º. Las justicias de todos los pueblos quedan autorizadas para admitir al indulto los comprendidos en él y que lo soliciten. Si para cumplir lo que se previene en el artículo anterior se les pre-

sentase alguno que no hubiese verificado desde el su salida, les recogerán armas, caballos y demás, habilitándoles de pasaportes, marcándoles los tránsitos, y por solo el tiempo indispensable para llegar al de la residencia de donde salieron á la rebelión; y no se entenderá conseguido el indulto hasta que se presenten á la autoridad de aquellos.

4.º. Los cabecillas cura Merino, Balmaseda, Cuevillas, Villalobos, Landeras, Cuadrado, Caraza, don Basilio García y los individuos de sus juntas, llamadas de Gobierno, quedan exceptuados de este indulto.

5.º. Al que presente á cualquiera de los espresados cabecillas, además de concederle el indulto, si lo necesitare, se abonarán por el 1.º. 10000 rs.: 5000 por el 2.º, 3.º y 4.º: 2000 por los restantes; y 1000 por los demás gefes que les acompañan, siempre que estos últimos no se presenten á disfrutar del indulto.

6.º. Los comandantes de las columnas y tropas del Gobierno de S. M. harán pasar por las armas á todos y cualesquiera de los que, no acogidos á este indulto, sean aprehendidos, sin darles mas tiempo que el preciso para prepararse á morir como cristianos, que no excederá de cuatro horas.

7.º. Todos los que se presenten ó se hayan presentado á disfrutar del indulto, se entiende sólo de las penas corporales en que por el acto de la rebelión incurrieron; pero quedan responsables de los robos, atentados ó crímenes particulares que hayan podido cometer; por los cuales se les formará por separado la correspondiente causa, no pudiendo ninguno de los individuos indultados volver á ejercer el destino ó cargo que antes obtenían sin espresa Real orden, según se previene en el artículo 5.º de la circular de 1.º del presente.

8.º. Considerando que los cabecillas rebeldes andan acompañados de tres ó cuatro, y el que más de diez y seis á veinte, los corregidores, alcaldes mayores, y demás justicias de los pueblos por donde transitan, y no los rechazasen á viva fuerza, serán separados los primeros de sus destinos si no manifiestan ostensiblemente decisión, carácter y firmeza en sus providencias; y castigados los demás individuos de ayuntamiento con la multa de trescientos ducados, que pagarán éstos y aquellos, sin perjuicio de las demás providencias á que haya lugar.

9.º. Todos los corregidores, alcaldes mayores y justicias de los pueblos que sean morosos en dar los oportunos partes, ó auxilios á los rebeldes; facilitándoles medios de subsistencia para ellos ó sus caballos, ó cualquiera guia ó propio, incurrirán en la multa de cien ducados.

10.º. Las autoridades de todas clases quedan encargadas bajo su más estrecha responsabilidad de la ejecución del presente bando.

Dado en Valladolid á 18 de diciembre de 1833. — Vicente de Quesada.

El Capitan general de Aragón con fecha de 15 del corriente, traslada el siguiente parte del comandante de la columna móvil de aquel Reino, que opera en el de Navarra.

Columna de operaciones del ejército de Aragón. — Excmo. Sr.: son las 6 de la tarde, hora en que he sabido que el ejército de operaciones del norte de España entró en la Borunda á las diez de la mañana del día 12 del actual, de donde marcharon horas antes los rebeldes; de modo que el tercer batallón desalojó á las once á Urdiain, y las tropas Reales llegaron á las doce. Aquel se dirigió á Abarzusa, y los restantes no se sabe por donde han marchado.

Así mismo he sabido que á las cinco del día de ayer salió de Pamplona una columna con artillería, que se creía que fuese á tomar alguna posición ó á reunirse con las fuerzas que componian la división del general Lorenzo, procedente de Guipúzcoa. El número de tropas que llegaron á la Borunda, regula el que los vió entrar en 7000 hombres, 300 caballos y su artillería correspondiente, de cuya brillantez y disciplina en los pueblos viene admirado. El mismo dice que al salir de sus pueblos los rebeldes, los vió en un estado de desesperación á unos y de abatimiento á otros.

Todo lo que apresuro á comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Villafranca 14 de diciembre de 1833. — Excmo. Sr. = Marcelino Ora. = Excmo. Sr. capitán general del ejército y Reino de Aragón.

En carta de Peñaranda de Bracamonte de 18 del corriente nos dicen:

En la noche del día 16 tuvieron aviso las autoridades de esta villa de que los miserables restos de la gavilla de Balmaseda se hallaban en el pueblo de Bóveda, distante de aquí una legua.

Dieron las disposiciones convenientes para su captura, y convocaron á los vecinos de su mayor confianza á fin de lograr el objeto. Salimos en efecto 13 hombres á caballo y 24 infantes sin otras armas que escopetas, algunas pistolas y sables; y á pesar de la oscuridad de la noche por la densa niebla, y del mal estado de nuestras armas, íbamos todos animados del mejor espíritu y llenos de entusiasmo, deseosos de acabar con los rebeldes.

Llegamos despues de media noche al meson de dicho pueblo, se dieron los vivas á nuestra amada Reina Doña ISABEL II y á su augusta Madre, y creyéndose perdidos los facciosos, abrieron las puertas y salieron disparándonos sus armas, corriendo con toda la velocidad de que eran capaces sus caballos, y sufriendo la carga de nuestra caballería.

El resultado de esta nocturna jornada ha sido el quedar enteramente destruida la gavilla, y haber quedado en nuestro poder un oficial llamado D. Miguel Fontal y Morillo, un sargento de realistas llamado Agustín Pérez, dos heridos frailes de los agustinos de Burgos, un lego y un corista, seis caballos, entre ellos uno muerto y otro herido, y varias armas con otros efectos.

Los prisioneros han sido conducidos á esta villa, y se les ha tratado con toda humanidad, sin que hayan sufrido el menor insulto: tambien trajimos preso á un paisano que les servía de guia.

Han confesado estos desdichados que todos eran en número

de diez, que su dirección era á Portugal, y que los que han logrado escapar á caballo, son Balmaseda, Fraga y otros dos: como dos que sin caballos se habrán escondido en algun monte.

Nuestra caballería persiguió á los fugitivos, que solo se han podido salvar por la oscuridad de la noche y del día; pero no pueden escapar porque se les persigue de todas partes en virtud de los avisos que se han dado.

(Estrella.)

El Correo oficial del Brasil anuncia que el día 4 de octubre último fue atacado el joven Emperador don Pedro II, de unas convulsiones violentas que presentaron síntomas de congestión cerebral, de bastante importancia para obligar á la publicación de boletines relativos á su indisposición. El mal se prolongó en términos que el 20 del propio mes, á la salida del correo, seguía S. M. I. con algunos síntomas análogos y con fiebre bastante fuerte. El país estaba tranquilo.

(Revista Española.)

Vitoria 14 de diciembre.

El Sr. general Valdés con la mayor parte de las tropas, tanto de infantería, como de caballería, ha hecho un movimiento sobre Navarra, despues de haber conseguido hacer concentrar allí á los guipuzcoanos, navarros y restos de alaveses armados. Del resultado no puede haber noticia hasta dentro de dos ó tres días; mas desde ahora se puede asegurar que si Zumalacarrregui aguarda, será aniquilado, y que la resistencia será muy corta, por cuanto los navarros, aunque se nombran voluntarios, tan solo manifiestan tener voluntad para exigir raciones; mas no para batirse, á lo que contribuye la opinion de los pueblos, los cuales se hallan aterrados por la tiranía que ejercen los cabecillas, y desean la paz y el orden, palpando que de otro modo van á ser víctimas de la facción.

En Alava cruzan algunas partidillas mandadas por gentes sin opinion; roban, imponen contribuciones, y hacen todo lo demás que es consiguiente al género de vida que llevan; mas no les puede durar mucho, pues ha salido ya una compañía de celadores de la provincia, mandada por buenos oficiales á perseguirlos en todas direcciones y á recoger las armas que hay dispersas. Linaje obra por otro lado en el mismo sentido, y con el propio objeto hay otra tercera en la parte de Rioja.

En Guipúzcoa no ha quedado rastro de la facción, pues los mandados por Lardizabal se han unido á los navarros, y puede presumirse que no es gente que hará gran resistencia fuera de sus casas, sino que al primer encuentro se dispersarán é irán á hacer el gabon á ellas.

En Vizcaya existe Zabala con unos 400 hombres entre Bermeo y Lequeitio, y los que manda D. Simón Torres, oficial que fue de guardias: han tenido sus contestaciones con Gabiras, y antes de ayer se hicieron fuego unos á otros, con el feliz resultado de que Torres despidiese á sus armados, que se fueron á sus casas.

Hoy entra en esta una brigada del general Pastors, y sucesivamente irán entrando las demás tropas de su mando que deberán distinguirse á guarniciones en puntos convenientes que, cruzando en distintas direcciones, acabarán con todo muy en breve, reanimarán la opinion y darán energía á las autoridades locales que desgraciadamente se hallan espuestas á las vejaciones de los revolucionarios que andan errantes.

En la semana próxima se celebrarán las exequias Reales, y la proclamación de nuestra augusta REINA ISABEL II: sería de desear que para entonces se hallasen aquí de vuelta las dignas tropas que manda el infatigable y valiente general Valdés.

Zamora 14 de diciembre.

Volvieron á reunirse los restos de las facciones de Merino y de Cuevillas; tratando de pasarse á Portugal con unos 400 caballos y 1,500 infantes, sobre los cuales debia caer Valdés, saliendo al encuentro desde Benavente el coronel Torrat con su brillante batallón, y por esta parte el general Rodil con sus carabineros. A estas horas se habrá dado una acción sino han corrido como acostumbra; pues hace tres días que salieron de aquí las tropas.

Mientras los monjes están incomunicados en los monasterios por la causa del obispo de Leon, se nota que algunos curas de la frontera marchan á Portugal con otros perillanos de su calaña, temerosos sin duda de que se descubra que han formado parte de la conspiración que se tramaba en este país.

(B. de C.)

Badajoz 16 de diciembre.

Comandancia de Valencia de Alcántara. — A consecuencia de haber tenido noticias infalibles por los confidentes que los revolucionarios españoles que invadieron el pueblo de Herrera y se hallaban refugiados en Casteldavid salian anoche para Portalegre, y que por otra parte se observaban en la raya grupos de portugueses armados, sospechoso de que se reuniesen é intentasen hacer alguna incursión en alguno de nuestros pueblos, dispuse saliesen dos partidas de esta plaza, mandadas la una por el teniente coronel D. Florencio Olabe, capitán del regimiento infantería de la Reina, 2.º de línea, y la otra por el capitán de carabineros de costas y fronteras D. Miguel Zancada: las cuales puestas en observación en la línea divisoria de los dos reinos asegurasen la tranquilidad del nuestro, y me diesen pronto aviso de todo lo que ocurriese para tomar mis medidas; mas el resultado de todos los movimientos anteriormente espresados ha sido tomar los portugueses adictos á la causa de la Reina D.ª María de Gloria la plaza de Marvan á las cuatro de la madrugada, habiendo hecho salva de artillería de 21 cañonazos entre ocho y nueve de ella, enarbolando en seguida el pabellón de la Reina y de su Padre el Emperador D. Pedro IV. En la referida plaza y en Portalegre han sido cogidos 40 y tantos Españoles rebeldes, entre ellos los que acababan de invadir el pueblo de Herrera; habiendo sido rescatados los caballos, armas y monturas de los carabineros que fueron robados en dicho pueblo. Todas estas noticias acabo de reci-



4  
birlas verbalmente, y me apresuro á elevarlas al conocimiento de V. S. para su satisfacción, ofreciendo pasar los detalles circunstanciados de todo lo ocurrido tan luego como lo verifiquen á su llegada los capitales comandantes de las dos columnas que salieron ayer, no perdiéndome por ahora la premura del tiempo alargarse como quisiera. — Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia de Alcañara 12 de diciembre de 1833. — Jaime Carbo.

(Idem.)

Valladolid 17 de diciembre.

## CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

*Circular á todos los obispos y arzobispos del distrito de la chancillería.* Ilmo. Sr.: Son repetidos los partes que recibo de que varios eclesiásticos de todas las categorías y clases han abandonado sus iglesias dejándolas en el mayor desconsuelo, y que algunos manifestando sus ideas contrarias al Gobierno de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II, hacen vacilar al sencillo habitante ocupado en las labores del campo. El haberme visto precisado á hacer comparecer á varios en esta Capital, me pone en el caso de dirigirme á V. I., escitando su zelo para que hablando á su cabildo, clero y feligreses un lenguaje decidido y franco, cual lo ha hecho ya el digno Obispo de esta diócesis, y algún otro, me evite el disgusto de tener que adoptar medidas, que si bien solo las sufren los que las experimentan, no sirven de ninguna recomendación á toda la clase á que pertenecen. He visto con sentimiento que en cualquier punto de este distrito donde se manifestó la rebelión, muchos eclesiásticos seculares y regulares la promovieron por todos los cuantos medios ha estado á su alcance: acogidos al generoso indulto concedido á nombre del Gobierno de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II han regresado á sus pueblos, volviendo á distribuir el pasto espiritual que anteriormente les estaba encomendado; si en el distrito de su diócesis se hallasen por desgracia algunos de estos eclesiásticos, separándolos V. I. de sus iglesias conocerán ostensiblemente los pueblos que la acción criminal de haberlos abandonado no ha sido mirada con indiferencia por los que han jurado fidelidad al trono de DOÑA ISABEL II. Yo me prometo de las virtudes que adornan á V. I., que estas medidas tendrán por su parte la más favorable acogida. Encargado de sostener el orden y proporcionar completa seguridad al habitante pacífico de este vasto distrito, continuaré adoptando todas cuantas medidas crea necesarias para conseguirlo; y si aun por fatalidad tengo que proceder contra algún eclesiástico, sería después de haber indicado á V. I. las medidas más oportunas para evitarlo. — Dios guarde á V. I. muchos años. — Valladolid 13 de diciembre de 1833. — Vicente de Quesada.

(Aurora de España.)

Idem 18.

Acaba de entrar en esta preso un pajarraco de los de mas pluma, que es nada menos que el *Escmo. Sr. Presidente de la Junta suprema carlista de la provincia de Castilla la Vieja*, don Gregorio Alvarez y Perez, cura de Santiago de Burgos, y tesoro del cabildo eclesiástico de aquella santa iglesia Catedral, cogido S. E. con tres pasaportes en la frontera de Portugal, y con dos letras de cambio abiertas sobre Bayona y Londres, todo bajo nombres supuestos. S. E. niega quien es; pero en breve se identificará su persona y dará cuenta de su conducta.

En Castilla por la infatigable actividad, carácter firme y decidido de nuestro valiente y digno general Quesada, apenas quedan ochenta facciosos armados, pues Merino, si no ha sido cogido, á estas horas cerca de Mombuy, á donde se dirigia, segun las últimas noticias, habrá entrado en Portugal. (Idem.)

Segovia 18 de diciembre.

La hermosa quinta de Quitapesares, distante una legua de esta Ciudad, en el camino de la Granja, que tanto ha embellecido la REINA Gobernadora, ya sabrán vds. que se incendió hace algunos dias. Por fortuna solo se quemó el costado que mira hácia esta Ciudad. Se quiere decir que el incendio ha sido casual; pero no es fácil persuadirlo á los que vivimos aquí y sabemos lo que pasa. Es un dolor lo que se está viendo en todos los sitios que pertenecen á S. M. En Riofrio no querian entregar la yeguada, aunque se les mandó de Real orden, diciendo que era propia del rey Carlos V, y fue necesario usar de la fuerza para que la entregasen.

Una partida de veinte y tantos hombres que se levantó en tierra de Salamanca, vino anoche á un lugarcito junto á Villacastin á robar las caballerías de los vecinos; pero estos los recibieron á balazos, y huyeron mas que de paso (1).

Han regresado á sus casas en esta Provincia, lo mismo que en todas las de Castilla, los que se habian reunido á la facción de Merino: cuentan y no acaban de su famosa expedición. Uno de ellos me ha dicho que en 24 dias que pasó en la dichosa andancia, no le dieron mas que 15 rs.; que pasaron mil trabajos y miserias por esos cerros de Dios; que allí no habia orden ni concierto, ni elen esto alguno militar; y que sobre todo era de ver el desorden y el terror cuando la tropa empezó á perseguirlos; unos se fugaban, otros se escondian, este se disfrazaba, aquel se desmayaba; todo eran voces y gritos, todos mandaban y nadie obedecía, y tan faltos estaban de consejo, que lo primero que hacian era arrojar las armas buenas ó malas que tenían: en fin, era una risa. Añadió que á la mayor parte de ellos ni á tiros los harian volver: á tan quijotesca expedición.

La REINA Gobernadora estuvo hoy en Quitapesares, y regresó á Madrid en el mismo dia sin entrar en la Granja, y dicen que comió en el campo. El dia antes 17 salió S. M. de esa Corte para Quitapesares, subió el puerto de Navacerrada, y no pudo pasarla por los hielos de que estaba cubierto el camino, aunque hizo los mayores esfuerzos y con intrepidez, tanto que resbalaron las mulas y el coche, y á no haberse contenido en una carreta de buyes, acaso hubiera sucedido una desgracia que todos hubiéramos sentido.

(1) Parece que esta partida es la misma que en nuestro número de ayer dijimos se habia levantado junto á Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

tido á par de muerte. S. M. volvió á dormir á Madrid, y al dia siguiente 18 salió otra vez, ya cubiertos con tierra los hielos. (C. del T.)

Derecha del Jucar 22 de diciembre.

Al fin se verificó lo que tanto tiempo se habia previsto. Magraner se sublevó con gente de San Felipe, La Colleria, Beriganin, Engera y Montesa, situándose en este último punto, de donde salia á hacer sus pequeñas correrías para engrosar la facción y su bolsillo; mas el buen espíritu de los pueblos de estas inmediaciones y su decision en favor de la REINA ha burlado las tentativas de los malvados. Hase visto á los honrados vecinos disputarse el lauro de ser los primeros en atacar á los rebeldes, nombrándose de antemano para mandar la fuerza de cada distrito al militar que se creyó mas á propósito: los pueblos inmediatos al Jucar eligieron al célebre Batalla; los contiguos á San Felipe, á don José Fernandez de los Muros; los que median desde Mojente hasta Villens y Almanza, al teniente coronel don Antonio Ayarza; Alcoy é inmediaciones al capitán don Juan Mira Peralta, y así todos los demas puntos hasta la distancia de unas diez leguas del foco de la facción, reuniendo hasta la fuerza de tres mil hombres. Todos cargaron sobre los rebeldes, que sin disparar un tiro ni esperar que se les disparase, huyeron despavoridos en mil direcciones, habiendo caído muchos de ellos en manos de los paisanos que prosiguieron cazándolos entre los pinos y malezas, dando de este modo fin á la segunda sublevacion de Magraner, que no subsistió mas de dos dias, con aquella moderacion que distingue á los dignos defensores de nuestra inocente REINA, y que lo serán siempre del orden y de la tranquilidad.

Los vecinos armados han regresado á sus casas ahelando nuevas ocasiones de esponer sus vidas por tan justa causa.

Valencia 24 de diciembre.

## CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y REINOS DE VALENCIA Y MURCIA.

El Comandante general D. Rafael de Hore en oficio de 19 del actual me dice lo siguiente: — «Escmo. Sr.: Segun anuncié á V. E. en papel de ayer, han llegado á esta villa hoy al medio dia el coronel D. Carlos Vitoria, gobernador que era de Morella, y otros dos facciosos remitidos por el alcalde de Onda, por haber sido aprehendidos con las armas en la mano por unos paisanos de los lugares del Castillo de Villa-malefa y de Zucaina, y al ponerse el sol habian sufrido ya los tres la pena señalada por la ley. — Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su debida inteligencia y gobierno.»

En oficio que acabo de recibir del Gobernador militar y político de la ciudad de Teruel, me dice con fecha 21 del corriente lo que copio. — «Escmo. Sr. — Consecuente á las disposiciones tomadas y comunicadas á los pueblos de este partido de mi cargo, y á la vigilancia tenida en observar los pasos de la facción de Morella y sus gefes, tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que en la noche pasada han sido presos por una partida de paisanos armados y guiados por el alcalde segundo de Manzanera, el rebelde baron de Hervés, su hijo mayor, capitán de voluntarios realistas, el capitán retirado D. Antonio Borrás y el comandante de voluntarios realistas de Liria D. Vicente Gil, con cuatro caballos; y doy la orden para que con toda la seguridad sean conducidos á las Reales cárceles de esta ciudad. — Todo lo que manifesté á V. E. para su satisfacción.»

Con fecha 22 del actual me dirige desde Canals el comandante del regimiento infantería de Mallorca 13 de linea D. Gerónimo Delgado el parte siguiente. — «Escmo. Sr. — Los rebeldes que alzaron el grito de seducción en la Ollería, están desechos con solo la noticia de la proximidad de las tropas de la REINA nuestra señora. Marché á Sumacarcel como dije á V. E., con ánimo de atacar á los que se dirigian á Enguera, y evitar la reunion de la mayor parte de los ex-realistas de Algemecin que segun noticias debian reunirse en aquel punto: tuvieron los unos que permanecer quietos, y los otros huyeron en todas direcciones por la persecucion que les hacian los muchos paisanos de este término; y frustrado su plan de seguir la cordillera de Allora, que es la principal razon de su total dispersion, vagan sin embargo algunos dispersos que en unos pueblos son protegidos diciendo se presentan al indulto, y en otros perseguidos con un entusiasmo admirable. En general, Escmo. Sr., está el espíritu público de este país animado de los mejores sentimientos en favor de la REINA nuestra señora Doña ISABEL II; pero en cumplimiento de mi deber debo hacer presente á V. E. que á los traidores les anima la falta de castigo, y á los buenos les intimida lo espuesto que están á ser asesinados en sus pueblos por los mismos que huyen en el campo. En este punto se reunirán hoy todos los grupos de paisanos que llegan á 1200 hombres gravosos al real Erario, é inútiles en el dia, por lo que he dispuesto vuelvan á sus casas, quedándome tan solo con cuatro que me servirán de guías para los caminos, y concedores de los cabezas de la facción.

Mañana dividiré en tres trozos la columna de mi mando, y desde la Ollería tomaré distintas direcciones, y me aseguraré en esta marcha del número de los que errantes por los montes no se han presentado en sus pueblos á disfrutar de las gracias que S. M. la REINA les concedió. Nadie da razon de los cabezillas Magraner y Esparza, que sin duda están escondidos donde han pasado el tiempo desde su primer alzamiento, asegurando á V. E. no omitiré por mi parte diligencia alguna que sea dirigida á saber su paradero, y dó quiera que los encuentre sufrirán con los que les acompañen el castigo de su crimen. D. José Fernandez de los Muros, ayudante del Real cuerpo de artillería, uno de los amnistiados, mandaba la columna de San Felipe, el que ha dirigido con el mayor tino y entusiasmo las operaciones militares, y es acreedor á la consideracion de S. M. la REINA, y á el aprecio de V. E.,

así como lo son el alférez de caballería D. Antonio María Ganigó, de la misma clase de amnistiados, y el teniente de infantería D. José Ignacio Muray, D. José Montes, oficial de caballería retirado, D. Juan Tudela, ex-guardia de 1821, y los paisanos D. Antonio Porta, conocido por Batalla, y D. José Osca, Abogado. A la columna de mi mando solo le queda el sentimiento de que ya que existen traidores que se rebelan contra los derechos de nuestra REINA, no esperen, para acreditar que todos estamos resueltos á sellar con nuestra sangre y hacer ver que tiene su trono en nuestros corazones.»

VALENCIANOS: nada tiene que decirnos la autoridad cuando los sucesos tan gloriosos como repetidos de nuestras armas se reproducen por todas partes. Los hechos hablan; la facción de Morella desapareció enteramente; los caudillos fugitivos y errantes no pueden sustraerse al ardor de las tropas y á la lealtad de las justicias que los persiguen, y la ley descarga sobre sus cabezas el merecido castigo. La miserable gavilla fomentada por el estólido Magraner es perseguida en su mismo origen por paisanos decididos, y á la sola aproximacion de las bayonetas del ejército se dispersa cobarde abandonando á sus seductores. VALENCIANOS: la REINA nuestra Señora desea la paz; el ejército y el pueblo la apoyan; ¡tiemble el discolo que usare perturbarla! Valencia 23 de Diciembre de 1833. — El conde de Cuba.

(Diario de Valencia.)

## BARCELONA.

La Real Academia greco-latina del Reino ha acordado que la cátedra de latinidad de la villa de Reus, vacante por falta de opositores, y que tiene de dotacion tres mil setecientos treinta y tres reales vellón anuales, se saque de nuevo á oposicion en esta Ciudad, verificándose el acto ante esta Subdelegacion; y en su consecuencia esta corporacion cita y convoca á concurso de oposicion para la espresada cátedra, por el término de sesenta dias, contados desde la publicacion de este aviso, á todos los profesores que tengan el competente titulo y quieran aspirar á ella: haciéndoles saber al propio tiempo, que deberán dirigir sus solicitudes al Secretario de esta Subdelegacion, don Antonio Bergnes de las Casas, calle de Escudellers Blancs, número 13. — Barcelona 28 de diciembre de 1833. — De acuerdo de dicha Subdelegacion. — Antonio Bergnes de las Casas, Secretario.

La inmortal y fiel ciudad de Gerona, animada siempre del mejor espíritu de adhesion y afecto á sus soberanos, dispuso la proclamacion de la Reina nuestra señora Doña ISABEL II (Q. D. G.) para el primero de diciembre actual, que se verificó á las doce de su mañana con toda la pompa y lucimiento de costumbre, y que exigia tan solemne acto.

Variaciones mas notables ocurridas en los precios de la nota del dia 6 de este mes.

En Tarragona hasta el 26. Aguardiente holandá, 8 libras 15 sueldos la carga; idem refinado 12 y 10 á 12 y 15 idem.

En Reus hasta el 26. Aguardiente holandá, 9 libras catalanas la carga; idem refinado 12 15 á 13 idem.

En Tortosa hasta el 25. Aceite fino. 41 á 42 rs. vn. el cantaró; idem comun, 37 á 38 idem, idem. Barrilla, 28 rs. vn. el quintal. Sosa, 7 idem. Algarrobas, 40 rs. vn. idem. Trigo 44 á 45 rs. vn. la cuartera. Cebada 22 idem. Maiz, 24. Madera de los Pirineos; 32 á 44 rs. vn. la carga.

Sevilla hasta el 14. Trigo de 27  $\frac{1}{2}$  á 38 rs. vn. la fanega, cebada 16 á 18, garbanzos 44 rs. vn.

Alicante hasta el 21: trigo duro del país, y de Castilla, 180 á 195 rs. vn. el cahiz. Dicho candéal, 195 á 211; maiz 90. Cebada del país 60. Almendra fina, en cáscara comun 173, dicha formiguera 226. Altramuzes 94. Barrilla superior, 45 á 48 rs. vn. el quintal valenciano, dicha de segunda clase, 30; dicha de tercera, idem 18. Sosa superior, 10 á 12; dicha inferior 8. Aceite de comer, 42 rs. vn. la arroba. Anís, 40 á 42. Cominos, 30. Arroz del país, 180 á 195 la carga. Azafran, 70 á 74 rs. vn. la libra de 12 onzas valencianas. Vino aloque viejo: 690 á 750 rs. vn. el tonel, de 100 cántaros: dicho de la última cosecha, 345 á 360. Aguardiente holandá seco de 20 grados 10 rs. vn. el cantaró; idem acidado, de idem 11  $\frac{1}{2}$  de 24 grados 14. Espiritu seco de 33 grados 23; idem de 35 grados 17.

Cádiz hasta el 13. Aceite, 40 á 42 rs. vn. la arroba, abordo. Aguardiente de Cataluña de 35 á 36 grados 59 á 61 idem; dicho de 58 p. 7  $\frac{1}{2}$  á 7  $\frac{1}{2}$ . Azafran 5 á 5  $\frac{1}{2}$  p. f. la libra. Papel superior de Cataluña, 54 á 64 rs. vn. la resma. Florete, 34 á 50. Floretillo, 28 á 32. Medio florete, 22 á 24; de Alcoy delgado, 24 á 32; idem del Rey; 30 á 34. de Estraza, a 8  $\frac{1}{2}$  á 8  $\frac{1}{2}$ . Seda floja de varios colores 50 á 60 rs. vn. la libra; dicha negra 60 á 70. Trigo de Sevilla y Estramadura 46 á 52 rs. vn. la fanega; de Jerez, 44 á 50; de Castilla duro 44. Vino tinto de Cataluña, 24 á 25 pesos la bota abordo; de Málaga dulce 49 á 51.

Cambios. Madrid, á 8 dias vista  $\frac{3}{8}$  p. 0. daño. Barcelona, no hay papel. Valencia, par, á corta fecha. Coruña 1 p. 0. daño. Londres 37  $\frac{1}{2}$  á 37  $\frac{1}{2}$  Paris 80. Gibraltar par, á corta fecha.

Aviso. Ha llegado la fragata americana *Alfred*, procedente de New-York y consignada á D. Francisco Ximeno Harmony, con cargamento compuesto de 73.200 duelas de roble, 5000 pesos fuertes en monedas francesas, y 2250 dichos idem en idem españolas.

Santander hasta el 13. Aceite 49 rs. vn. la arroba. Aguardiente catalán, de 20 grados sin precio fijo. Azúcar de la Habana  $\frac{2}{3}$  y  $\frac{1}{2}$ , 38 rs. vn. la arroba. Harina de primera, en barriles de 186 libras, 125 rs. vn. idem de primera, en sacos 16 rs. vn. la arroba. idem de segunda, idem 12  $\frac{1}{2}$ . Trigo en Reinosá 35 rs. vn. la fanega y los portes á Santander 4  $\frac{1}{2}$  rs. vn.

Cambios. Londres 37  $\frac{1}{2}$ . Paris 15 90 Burdeos 15. 80. Bayona 15. 80. Madrid  $\frac{1}{2}$  p. 0. daño. Bilbao  $\frac{1}{2}$  p. 0. idem. Cadiz 2 p. 0. idem. Coruña  $\frac{1}{2}$  p. 0. idem. Barcelona  $\frac{1}{2}$  p. 0. beneficio.

Nota. El dia 8 entró la fragata de guerra Lealtad, comandante el brigadier D. José Morales de los Rios, procedente de Vigo con municiones.

Barcelona hasta el 27.

Cambios. Londres, 37  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$ . Marsella, 15  $\frac{2}{3}$ . Madrid,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  p. 0. daño. Cadiz,  $\frac{1}{2}$  id., id. Alicante,  $\frac{1}{2}$  id., id. Tarragona,  $\frac{1}{2}$  id. benef. Titulos al portador de 4 p. 0. 00. Vales no consolidados, 00. Intereses de vales, 00.

## BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.